



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 332

(21-Abr-2020)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP-001-2020”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la y Ley 1882 de 2018, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018, la Resolución 779 del 12 de junio de 2019 y la Resolución 31 del 15 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.331del 21 de abril de 2020 el Instituto Distrital de las Artes dio apertura a la Licitación Pública, **IDARTES–LP-001-2020**, cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad de las sedes, inmuebles en propiedad, administrados, en arrendamiento, centros CREA y/o en eventos artísticos y culturales, en que participe o promueva el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad de Bogotá D.C”*.

Que atendiendo el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal puede designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.”

Que en consecuencia y de conformidad con la norma, se hace necesaria la conformación de un Comité Evaluador, en el cual participen funcionarios y/o contratistas designados por las áreas Jurídica, Técnica o Misional y Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para acompañar las diferentes etapas de la **LICITACIÓN PÚBLICA, LP-001- 2020**, cuyo objeto consiste en: *“Prestar el servicio de vigilancia, guarda, custodia y seguridad de las sedes, inmuebles en propiedad, administrados, en arrendamiento, centros CREA y/o en eventos artísticos y culturales, en que participe o promueva el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad de Bogotá D.C”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité del que trata el artículo anterior para el proceso de contratación en la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICALP-001- 2020**, estará conformado de la siguiente manera:

Área Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> • Henry Alfonso Quiroga Valero – Contratista - Oficina Asesora Jurídica • Eliana Milena Quintero Buitrago – Contratista - Oficina Asesora Jurídica • Edisson Jair Sagastuy Peralta - Contratista - Oficina Asesora Jurídica • Fermer Albeiro Rubio Diaz –Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica
Área Técnica:	<ul style="list-style-type: none"> • Germán Alberto Bonilla Grisales -Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 332

(21-Abr-2020)

“Por la cual se conforma el Comité Evaluador del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA - IDARTES LP-001-2020”

	<ul style="list-style-type: none"> • Miguel Antonio Páez Delgado - Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera • Juan Camilo Bautista Rendón – Contratista – Subdirección de Formación Artística. • Angélica Viviana Pérez Herrera - Profesional Universitario -- Área de Talento Humano
Área Financiera:	<ul style="list-style-type: none"> • Sandra Bibiana Rincón Vargas - Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar que por la Oficina Asesora Jurídica se comunique, mediante un correo electrónico la designación a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité verificara los requisitos habilitantes y evaluara los proponentes con base en el pliego de condiciones y sus anexos, y en todo caso revisara si las propuestas se encuentran inmersas en causal de rechazo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité Evaluador asesorará al Instituto, durante el proceso de selección, para lo cual, entre otras responsabilidades, dará respuesta motivada de aceptación o rechazo a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, verificará y evaluará las ofertas presentadas, dará respuesta a las observaciones a los informes de evaluación y participará en las demás actividades que demande el Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA – LP-001-2020**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Comité Evaluador deberá participar en pleno de las reuniones que se convoquen para la consolidación de informes de evaluación y para el traslado a los oferentes.

ARTÍCULO QUINTO: El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada y según aplique se tendrá en cuenta lo señalado en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D. C. a los **21-Abr-2020**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Velez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista OAJ	
	Edisson Jair Sagastuy Peralta- Contratista OAJ	Jair Sagastuy
	Eliana Milena Quintero Buitrago - Contratista OAJ	
	Fermer Albeiro Rubio Diaz- Profesional Especializado - OAJ	